

REF.:

Modifica Circular N°1457 de 9 de

noviembre de 1999.

CIRCULAR Nº

17 22

2 1 JUN 2004

A todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto modificar la Circular N°1457, de 9 de noviembre de 1999, en los siguientes términos:

- Sustitúyase en el N°2 del Título II. la expresión "número de registro" por "código de depósito".
- 2. Sustitúyase el N°1 del Título IV, por el siguiente:
 - No podrán promoverse, publicitarse u ofrecerse seguros que no hayan sido previamente incorporados en el Depósito de Pólizas de esta Superintendencia, salvo que se trate de seguros que se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el inciso segundo de la letra e) del artículo 3º del D.F.L. N° 251, de 1931."
- Incorpórase en el N°3 del Título IV, el siguiente párrafo segundo: 3.

"Tratándose de promoción y publicidad de seguros de renta vitalicia del D.L. Nº 3.500 de 1980, se podrá incluir referencias a terceros, exclusivamente cuando éstos faciliten sus dependencias, caso en el cual, dicha mención deberá emplearse para los fines estrictos de identificar el lugar de oferta y comercialización del seguro."

Sustitúyase en el párrafo primero del N°6 del Título IV, la expresión "código de registro" por "código de 4. depósito".

VIGENCIA: La presente Norma de Carácter General, rige a contar de

ALEJANDRO FERREIRO

SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Casilia: 2167 - Correo 21 www.svs.el